

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-8675 *Decreto de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Delegaciones.*

DECRETO NÚMERO 255 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.
NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

"Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y, habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 34 y 51 del Reglamento Orgánico Municipal y 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, con señalamiento del Orden de nombramiento en virtud del cual les corresponda la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Polanco a los concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el Orden de nombramiento que se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. don Juan Felipe Tapia Salces.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. don José Avelino Rodríguez Muriedas.

Tercer Teniente de Alcalde: Sra. doña Consuelo Ruisánchez Chamorro.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. doña Alicia Martínez Bustillo.

Segundo.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de conformidad con los artículos 43.4, 43.5, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, estimo oportuno efectuar las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, en los Concejales que luego se señalarán y que comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y Ordenar pagos.

Delegaciones especiales relativas a un determinado Servicio: En el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Felipe Tapia Salces, los servicios correspondientes a las áreas municipales de: Urbanismo, Desarrollo Económico y Territorial, Industria, Empleo, Contratación y Patrimonio.

En el Segundo Teniente de Alcalde, don José Avelino Rodríguez Muriedas, los servicios correspondientes a las áreas municipales de: Obras, Servicios, Infraestructuras, Deportes y Hacienda.

En el Tercer Teniente de Alcalde, doña Consuelo Ruisánchez Chamorro, los servicios correspondientes a las áreas municipales de: Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Montes, Salud Pública y Participación Ciudadana.

En el Cuarto Teniente de Alcalde, doña Alicia Martínez Bustillo, los servicios correspondientes a las áreas municipales de: Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer y Cultura.

En el concejal don Fernando Sañudo Pérez, los servicios correspondientes a las áreas de: Festejos, Ocio, Turismo y Barrios.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

En el concejal don Rubén García González, los servicios correspondientes a las áreas de: Educación, Vivienda y Juventud.

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Indicar a los Tenientes de Alcalde a los que se han conferido delegaciones, que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Sexto.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre."

DECRETO NÚMERO 254 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"Designados por esta Alcaldía los concejales que componen la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelvo:

Primero.- A la Junta de Gobierno Local le corresponderá además de la asistencia permanente a esta alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística vienen señaladas en los Títulos IV y V de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Segundo. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar los primeros y terceros miércoles no festivos, de cada mes, las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre."

Polanco, 24 de junio de 2015.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2015/8675

CVE-2015-8675